SECRETARIA GENERAL
DECRETACION
EHW/PDG/CMI/mcc

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Aprueba Convenio de Asociación Estratégica entre, la Universidad de la Frontera, Universidad de Bío-Bío y la Universidad de Talca.

TEMUCO, 31 AGO. 2018

RESOLUCION **EXENTA** 2201

VISTOS: Los DFL de Educación Nºs 17 y 156 de 1981, D.U. Nº314 de 2010.

CONSIDERANDO

Lo solicitado por la Director de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Sr. Rodrigo Navia Diez, en ORD.: N°102/7010.0. de fecha 31 de julio de 2018.

R E S U E L V O

APRUEBASE convenio de asociación estratégica entre, la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, RUT: **87.912.900-1**, representada por su rector, don **Sergio Antonio Bravo Escobar**, ambos con domicilio en Avda. Francisco Salazar N° 01145, Temuco; en adelante "UFRO", la **UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO**, RUT:**60.911.006-6,** representada por su Rector, don **Héctor Guillermo Gaete Feres**, ambos con domicilio en Avenida Collao N°1202, Concepción; en adelante "UBB" y la **UNIVERSIDAD DE TALCA**, RUT **70.885.500-6**, representada por su, don **Álvaro Manuel Rojas Marín**, ambos con domicilio en 2 Norte N°685, Talca; en adelante "UTAL", han convenido lo siguiente:

TÍTULO I: ANTECEDENTES GENERALES

ARTÍCULO 1º: SON PARTES DE ESTE CONVENIO:

a) **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA,** RUT 87.912.900-1, representada por su Rector, don Sergio Antonio Bravo Escobar, cédula de identidad Nº 6.504.568-0, ambos con domicilio en Avda. Francisco Salazar 01145, Temuco; en adelante "UFRO".
b) **UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO,** RUT 60.911.006-6, representada por su Rector, don Héctor Guillermo Gaete Feres, cédula de identidad Nº 6.795.062-3, ambos con domicilio en Avenida Collao 1202, Concepción; en adelante "UBB".
c) **UNIVERSIDAD DE TALCA,** RUT 70.885.500-6, representada por su Rector, don Álvaro Manuel Rojas Marín, cédula de identidad Nº 6.224.494-1, ambos con domicilio en 2 Norte N° 685, Talca; en adelante "UTAL".

ARTÍCULO 2º: La presente **Asociación Estratégica** será ejecutada por la Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Universidad de La Frontera, representada por su Decano, don Rodrigo Navia Diez, RUT: 11.261.522-9, la Facultad de Ingeniería de la Universidad del Bío-Bío, representada por su Decano, don Francisco Ramis Lanyon, RUT: 6.777.668-2, y la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Talca, representada por su Decano, don Claudio Tenreiro Leiva, RUT: 7.730.709-5.

ARTÍCULO 3º: ACUERDOS PREVIOS: Son declaración de las Universidades participantes, las siguientes:

a) Las Facultades de Ingeniería de las Universidades de La Frontera, del Bío-Bío y de Talca, se han asociado para participar en el Programa "Nueva Ingeniería para el 2030" de CORFO, con el objeto de aumentar significativamente su contribución a la innovación y emprendimiento en Ingeniería, como un efectivo agente de desarrollo de la meso-región centro-sur y del resto del país, incluyendo la formación de Ingenieros de clase mundial que impulsen este desarrollo.

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 04 OCT. 2018
Firma

GUSTAVO BECERRA AREVALO
CONTRALOR SUBROGANTE
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

b) En conformidad a lo anterior, las Universidades participantes del presente convenio, se han adjudicado el Proyecto "World Class Engineering at Regional State Universities in the Central-South of Chile" (Ingeniería de clase mundial en las Universidades estatales regionales de la zona centro-sur de Chile), código **14ENI2-26866,** en adelante el **Proyecto**, cuyas bases son parte del presente convenio y se entienden incorporadas íntegramente.

c) En mandato especial y declaración, otorgado con fecha 9 de enero de 2014, la Universidad de Talca y la Universidad del Bío-Bío, otorgaron mandato a la Universidad de La Frontera, para que ésta última las representara en la postulación y desarrollo del Proyecto, mandato que se entiende parte integrante del presente instrumento.

d) En el mismo orden, la Universidad de La Frontera ha aceptado el mandato referido precedentemente y se ha comprometido a entregar oportunamente a CORFO, los informes y rendición de gastos detallados en cada etapa del Proyecto, para lo cual dedicará el personal idóneo necesario para desarrollar aquello. Este personal de apoyo administrativo será financiado mediante recursos del Proyecto.

e) El Convenio de Subsidio para la ejecución del Proyecto, suscrito entre CORFO y la Universidad de La Frontera, en adelante el Convenio de Subsidio, parte integrante del presente acuerdo, establece que esta última actuará como **"Beneficiaria mandataria"** del Proyecto, siendo responsable ante Innova Chile, ahora CORFO, por su ejecución, sin perjuicio de la calidad de beneficiarias mandantes que tienen la Universidad del Bío-Bío y la Universidad de Talca. Ello obliga a las instituciones comparecientes a fijar las reglas según las cuales será ejecutado el Proyecto, tomando en consideración la calidad de cada una en el mismo.

f) Con fecha 12 de diciembre de 2014, las tres Universidades asociadas han suscrito un Convenio para la Ejecución del Proyecto "Ingeniería de clase mundial en las Universidades estatales regionales de la zona centro-sur de Chile", en adelante **Convenio de Ejecución**, entre la Universidad de La Frontera, la Universidad del Bío-Bío y la Universidad de Talca, integrando así una "**Asociación Estratégica**", con el objetivo de normar la relación y quehacer de las instituciones en el marco del Proyecto.

g) Se deja expresa constancia de que los términos establecidos en el Proyecto "World Class Engineering at Regional State Universities in the Central-South of Chile" (Ingeniería de clase mundial en las Universidades estatales regionales de la zona centro-sur de Chile), código **14ENI2-26866,** como también las Bases y el Convenio de Subsidio para la ejecución del Proyecto, suscrito entre CORFO y la Universidad de La Frontera, son parte integrante del presente acuerdo, aun cuando el alcance de esta **Asociación Estratégica** va más allá del Proyecto financiado por CORFO.

h) Por lo tanto, los aspectos financieros correspondientes a la fase de ejecución del Proyecto 14ENI2-26866 quedan cubiertos por lo establecido en el correspondiente Convenio de Subsidio.

ARTÍCULO 4º: DEL FUNDAMENTO DE LA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA: A partir de esta iniciativa, y reconociendo las fortalezas individuales y complementarias de cada Facultad, es que las tres Universidades antes individualizadas han decidido formalizar y ampliar la actual relación más allá de los alcances trazados en el Proyecto, a través de la constitución de una **Asociación Estratégica,** a la cual también se hará referencia con el nombre de **"MacroFacultad de Ingeniería de Chile", o simplemente "MacroFacultad",** tal como se ha venido usando en la documentación asociada al Proyecto CORFO.
Las Universidades reconocen las siguientes fortalezas, que ponen a disposición de esta Asociación Estratégica:

a) Las principales fortalezas de la Universidad de La Frontera, que pone a disposición de la Asociación Estratégica, son:

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 04 SET. 2015
Firma
GUSTAVO BECERRA AREVALO
CONTRALOR SUBROGANTE
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

- Áreas de Especialidad y Desarrollo: Destaca su experiencia en las áreas de Recursos Naturales, Energías Renovables No-Convencionales y Eficiencia Energética, e Ingeniería Ambiental, además de una vasta experiencia en ámbitos de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), Recursos Naturales y Energía.
- Área de Postgrado: Destacada formación de postgrado a nivel de Doctorados.
- Ámbito de Innovación y Transferencia Tecnológica: Presenta importantes logros asociados a la gestión de emprendimientos y obtención de patentes.

b) Las principales fortalezas de la Universidad del Bío-Bío, que pone a disposición de la Asociación Estratégica, son:
   - Áreas de Especialidad y Desarrollo: Destaca su experiencia en las áreas de Madera y Automatización, además de una importante trayectoria en las áreas de Simulación de Procesos.

c) Las principales fortalezas de la Universidad de Talca, que pone a disposición de la Asociación Estratégica, son:
   - Áreas de Especialidad y Desarrollo: Destaca su experiencia en las áreas de Mecatrónica, Bioinformática, Energía y Minería, además de I+D en Electrónica de Potencia y Energía.
   - Área de Postgrado: Destacada formación de postgrado a nivel de Doctorados.
   - Formación: Importante trayectoria en Formación por Competencias a nivel de pregrado.
   - Ámbito de Innovación y Transferencia Tecnológica: Presenta experiencia en la implementación de una Vicerrectoría de Innovación y Transferencia de Tecnologías.

ARTÍCULO 5º: VISIÓN DE LA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA: La **visión** de la **Asociación Estratégica** es que la MacroFacultad se transforme en generadora de capital humano y de soluciones de clase mundial a problemas estructurales y desafíos futuros, buscando ser un aporte concreto a la generación de una industria inteligente para el desarrollo territorial competitivo, con foco en la mejora de la competitividad, productividad y gestión eficiente de recursos, y así transformar la meso-región en un polo de innovación del centro-sur de Chile, con una proyección de posicionamiento a nivel latinoamericano.

TÍTULO II: BENEFICIOS Y RESULTADOS ESPERADOS

ARTÍCULO 6º: BENEFICIOS Y RESULTADOS ESPERADOS: Se parte de la base que el trabajo asociativo entre las Facultades que componen la MacroFacultad tendrá un efecto sinérgico y de potenciación complementaria, generando resultados y oportunidades que van más allá de la suma de los esfuerzos individuales de cada una de las Facultades. En este sentido, se visualiza generar **beneficios** mutuos y valor agregado en los siguientes ámbitos:

- mejoramiento de la oferta de programas y metodologías de enseñanza-aprendizaje de pregrado, postgrado y formación continua, complementando los recursos humanos y de equipamiento de cada institución
mejoramiento del volumen e impacto de la actividad de I + D, con énfasis en la vinculación con empresas y/o sector público

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 11 SET 2018
Firma
GUSTAVO BECERRA AREVALO
CONTRALOR SUBROGANTE
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

- mejoramiento del volumen e impacto de la innovación y emprendimiento, incluyendo la comercialización de tecnologías y generación de emprendimientos en base tecnológica
- ampliación de las oportunidades de acceso a recursos externos, tanto públicos como privados.

Los **resultados** concretos más relevantes que la **Asociación Estratégica** espera lograr en el largo plazo mediante la implementación de esta alianza, son:

- Aumento de las competencias de innovación y emprendimiento de los estudiantes de los programas de Ingeniería Civil.
- Aumento de la población de académicos con competencias avanzadas para formar Ingenieros y apoyar proyectos de desarrollo tecnológico e innovación.
- Aumento de la producción de I+D.
- Aumento de la producción de innovación.
- Aumento de los fondos apalancados desde fuentes públicas y privadas, basado en la ejecución de proyectos y transferencia tecnológica.
- Aumento en el número de proyectos de I&D realizados con participación de estudiantes de pre- y postgrado.
- Dotar a la Asociación Estratégica de infraestructura y equipamiento aptos para el desarrollo de Investigación + Desarrollo + innovación + emprendimiento (I&D+i+e) y Formación de Ingeniería de clase mundial.
- Desarrollo de postgrados tecnológicos/profesionales interinstitucionales a nivel de magister y doctorado.

TÍTULO III: IMPLEMENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA

ARTÍCULO 7º: GENERALIDADES Y OBJETIVOS DE LARGO PLAZO: A objeto de lograr la visión descrita en el Art. 5°, el trabajo conjunto se abordará en base a modelos colaborativos orientados a generar sinergias efectivas, asegurando adicionalidad y valor agregado en la generación de masa crítica de recursos humanos en el ámbito curricular de pre- y postgrado, en la internacionalización, en la implementación de iniciativas de Investigación + Desarrollo + innovación (I+D+i) multidisciplinarias con colaboración interinstitucional, incluyendo la comercialización y transferencia tecnológica.
En este sentido, los **principales objetivos conjuntos** de largo plazo son:
a) Mejorar significativamente y de forma sinérgica las actividades de investigación y desarrollo, y de transferencia de tecnología y productividad, centrándose principalmente en temas pertinentes que sean relevantes para el desarrollo económico y social de cada región, orientado a mejorar la competitividad de la región centro-sur de Chile.
b) Implementar programas innovadores de formación de pregrado, postgrado y formación continua, destinados a formar Ingenieros comprometidos con su región, que hagan una contribución efectiva al desarrollo integral del país, con una perspectiva global.

ARTÍCULO 8º: ENFOQUE ESTRATÉGICO DE LA ALIANZA: Para poner en práctica una efectiva colaboración sinérgica, cada Facultad asociada pondrá a disposición de las otras dos Facultades de Ingeniería sus capacidades, recursos y conocimientos. Aun cuando en una primera etapa de implementación de esta Asociación Estratégica el principal componente y eje de trabajo conjunto será el Proyecto financiado por CORFO, el espíritu de colaboración se proyecta al mediano y largo plazo, más allá de los alcances acotados establecidos en el Proyecto. Por lo tanto, las partes expresan la voluntad de realizar actividades y obtener también resultados adicionales o independientes de los términos establecidos en el Proyecto CORFO.

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 04 SET 2018
Firma
GUSTAVO BECERRA AREVALO
CONTRALOR SUBROGANTE
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

A objeto de avanzar hacia el logro de la visión, objetivos planteados y resultados esperados, las instituciones se comprometen a fomentar las actividades conjuntas en base a las siguientes estrategias:

- Enfoque interdisciplinario, involucrando también a actores de otras Facultades, cuando corresponda desarrollar soluciones tecnológicas a problemas globales.
- Movilidad estudiantil: propender a la oferta de programas y/o actividades que permitan la participación de estudiantes de las otras instituciones, ya sea de manera presencial o remota.
- Avance en la virtualización / remotización de sus laboratorios y actividades lectivas, de manera de facilitar la participación de actores académicos y estudiantiles de las demás instituciones.
- Generar incentivos explícitos para fomentar la participación de sus académicos en actividades conjuntas en el marco de esta Asociación Estratégica.
- Avanzar hacia la formalización de elementos que incentiven la participación de sus académicos en actividades de I+D+i+e, incluyendo aspectos a ser considerados en la carrera académica.
- Generar condiciones que den sustentabilidad a esta Asociación Estratégica, más allá del periodo de ejecución del Programa Nueva Ingeniería para el 2030 de CORFO.

ARTÍCULO 9º: ASPECTOS OPERATIVOS DE LA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA: La implementación del presente convenio se ejecutará en **Dos Fases**. La primera, denominada **Fase de Proyecto**, que dice relación con la ejecución del Proyecto anteriormente individualizado, el que se encuentra sujeto a evaluación por parte de CORFO y cuya continuidad depende de la aprobación de dicho organismo.
La segunda fase, denominada **Fase de Sustentabilidad**, se iniciará una vez finalizado el Proyecto y se extenderá en el largo plazo.
La ejecución de la Fase de Proyecto se divide a la vez en **Dos Etapas**, cada una de 36 meses, prorrogables hasta por 18 meses, previa aprobación de CORFO. La Primera Etapa se extenderá entre septiembre 2014 y septiembre 2018, fecha en la que se iniciará la Segunda Etapa, con una duración máxima de 4,5 años (marzo 2023).
Para la **Fase de Proyecto**, se determinó y aprobó por CORFO un **Plan Estratégico y Presupuesto** que determinará el quehacer de las Facultades durante dicho periodo, acorde a las condiciones determinadas en el Convenio de Subsidio y respectivas evaluaciones de hitos críticos allí contempladas. El presupuesto de esta Fase considera $ 7.484.791.790.- aportados por CORFO, y $ 4.914.546.567 aportados por las instituciones que integran esta Asociación Estratégica.

Para la **Fase de Sustentabilidad**, las partes acuerdan la elaboración de un **Plan Estratégico y Presupuesto de Continuidad**, que determinará el quehacer de la Asociación Estratégica en los años posteriores a la conclusión de la fase de Proyecto. En esta fase, la Asociación Estratégica se podrá dar una estructura de gobernanza distinta a la descrita en este Convenio. Mientras no esté aprobado el nuevo Plan Estratégico, la MacroFacultad seguirá funcionando de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

ARTÍCULO 10º: FINANCIAMIENTO DURANTE LA FASE DE SUSTENTABILIDAD: En relación al financiamiento para la **Fase de Sustentabilidad**, las Universidades asociadas, a través de los estamentos directivos de cada una de sus Facultades de Ingeniería, acuerdan gestionar en conjunto la obtención de financiamiento basal de continuidad ante organismos públicos y privados tales como CORFO, MINEDUC, Gobiernos Regionales, empresas, entre otras fuentes pertinentes e interesadas en el quehacer de la Asociación Estratégica.

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 04 SEP 2018
Firma
GUSTAVO BASERRA AREVALO
CONTRALOR SUBROGANTE
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

Los aportes de contraparte que las Universidades deban disponer para complementar el financiamiento antes mencionado, así como otros aportes directos necesarios para la implementación del **Plan Estratégico de Continuidad**, serán evaluados y aprobados por cada una de las Universidades respectivamente, en cumplimiento con las normativas internas de cada una de ellas, garantizando la disponibilidad de recursos humanos con dedicación suficiente para la gestión y ejecución de las actividades conjuntas, como también los recursos mínimos para la continuidad de iniciativas conjuntas como movilidad estudiantil, fondos para financiamiento de proyectos conjuntos en el ámbito de I&D y Formación, postulación conjunta a fondos externos, etc.

TÍTULO IV: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

ARTÍCULO 11º: A objeto de operacionalizar y poner en práctica los elementos señalados anteriormente, las partes asumen los siguientes **compromisos y obligaciones**:

- Asignar personal competente, con la dedicación suficiente, para la ejecución de las actividades enmarcadas en esta Asociación Estratégica, incluyendo a directivos, académicos, profesionales y personal de apoyo, como alumnos-ayudantes, etc.
- Oportuna ejecución de las actividades del Proyecto y/o de la Asociación Estratégica, que corresponda a cada una de las instituciones, de acuerdo al plan de trabajo y distribución de tareas que se acuerde entre las partes.
- Poner a disposición de las actividades conjuntas los espacios físicos y equipos requeridos, tales como oficinas, laboratorios, espacios de co-work, TIC, equipamientos y otros componentes de infraestructura.
- Proveer y/o gestionar los recursos para el financiamiento de las actividades acordadas en el marco de la Asociación Estratégica.
- Incluir los alcances de esta Asociación Estratégica, y la constitución de la MacroFacultad, en los materiales y oportunidades de difusión que sea pertinente.
- Generar incentivos formales para privilegiar el trabajo colaborativo inter-institucional al interior de la MacroFacultad, tanto en el ámbito de Formación como I&T y vinculación con empresas, privilegiando la postulación de iniciativas asociativas en el marco de la MacroFacultad. Sin perjuicio de ello, cada institución queda en libertad de abordar iniciativas individuales.
- Apoyar decididamente la implementación y ejecución de un programa de Doctorado en Ingeniería conjunto, con énfasis en los requerimientos del sector productivo
- En el ámbito de la movilidad estudiantil, reconocimiento pleno de las actividades realizadas en otra de las instituciones de la MacroFacultad, ya sea cursos formales u otro tipo de participación en actividades conjuntas.
- Avanzar hacia la formalización de elementos que incentiven la participación de sus académicos en actividades de I+D+i+e, incluyendo aspectos a ser considerados en la carrera académica.
- Poner a disposición de las actividades del Proyecto la información institucional requerida, posibilitando el acceso a sus bases de datos y sistemas de información pertinentes, cuando corresponda, o bien proveyéndola oportunamente a través de reportes específicos. Quedan excluidos de ello los datos definidos como "sensibles" por la autoridad institucional competente.
- Permitir el acceso a programas académicos en condiciones favorables para integrantes de la MacroFacultad, de acuerdo a normativas específicas generadas para cada caso.

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 04 SET. 2018
Firma

GUSTAVO BECERRA AREVALO
CONTRALOR SUBROGANTE
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

- Permitir el acceso a los activos científico – tecnológicos pertinentes generados en el contexto de esta Asociación Estratégica, de acuerdo a lo establecido en el Título IX "Propiedad Intelectual" de este convenio.
- Generar - de manera expedita - convenios específicos adicionales para regular las actividades conjuntas que lo requieran, como por ejemplo en el ámbito de comercialización de tecnologías, ofrecimiento de programas conjuntos, etc.
- Generar condiciones que den sustentabilidad a esta Asociación Estratégica, más allá del periodo de ejecución del Programa Nueva Ingeniería para el 2030 de CORFO.

TÍTULO V: DERECHOS DE LAS PARTES

ARTÍCULO 12º: Por el hecho de participar en esta Asociación Estratégica, las instituciones adquieren los **derechos** que se listan a continuación, sin que el listado pretenda ser exhaustivo:

- Acceso a los resultados de las actividades conjuntas y su uso, estando los ámbitos de Propiedad Intelectual regulados por lo establecido en el Título IX "Propiedad Intelectual" de este convenio, y por la reglamentación correspondiente de cada una de las instituciones.
- Acceso a las capacidades y los recursos de las otras Universidades, según los alcances definidos en este convenio, o en otros convenios específicos adicionales que puedan acordarse en el futuro.
- Presentarse como integrantes de esta Asociación Estratégica y de la MacroFacultad, representándola cuando corresponda. En este sentido, mientras se mantenga la vigencia de esta Asociación Estratégica, la marca "MacroFacultad" puede ser utilizada libremente por cada una de las instituciones en su material de difusión relacionado con las actividades de sus respectivas Facultades de Ingeniería.
- Participar en la generación de iniciativas conjuntas que sean postuladas a fuentes de financiamiento externas de proyectos de I+D.
- Obtener el acceso a programas académicos de la MacroFacultad en condiciones favorables para sus integrantes, de acuerdo a normativas específicas generadas para cada caso.
- Comercialización de tecnologías y/o desarrollo de *start-ups* y otros emprendimientos en forma conjunta, de acuerdo a lo establecido en el Título IX "Propiedad Intelectual" de este convenio.

TÍTULO VI: GOBERNANZA DE LA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA

DEL DIRECTORIO

ARTÍCULO 13º: FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y FACULTADES: Durante la ejecución del Proyecto CORFO, la Asociación Estratégica estará dirigida por un **Directorio,** que es el órgano colegiado superior de la organización, cuya función principal será la dirección estratégica de la organización.

Abordará los temas relacionados con los siguientes aspectos:

- Ratificar a quien ocupará el cargo de Coordinador General, a propuesta del Presidente del Directorio, y fijar su remuneración.
- Definir las políticas y estrategias para coordinar las acciones específicas a desarrollar por cada Universidad.
- Aprobar las propuestas de modificaciones técnicas y presupuestarias del Proyecto, elaboradas por el Director del Proyecto.

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 04 OCT 2018
Firma

GUSTAVO BECERRA AREVALO
CONTRALOR SUBROGANTE
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

- Validar y enviar informes semestrales a los Rectores de las Universidades asociadas, en que se detallen los avances y resultados y proyección del Proyecto.
- Cualquier otro tema relevante para el buen desarrollo y funcionamiento de la organización.

En lo específico, el **Directorio** cumplirá las siguientes funciones y facultades:

- Tomar decisiones y definiciones cuando sea necesario.
- Establecer los lineamientos estratégicos y los resultados deseados del proceso de implementación 2014-2020 y los resultados intermedios esperados.
- Establecer los elementos marco de la gobernabilidad del Proyecto y de la MacroFacultad, incluyendo la nominación y/o remoción de personas que ocupen cargos de coordinación, hasta el nivel de Hub.
- Asegurar a cada Facultad una entrega de recursos oportuna y en la cantidad adecuada para la sustentabilidad del Proyecto y de la MacroFacultad.
- Velar por el desarrollo y crecimiento armónico de la MacroFacultad.

ARTÍCULO 14º: COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO: El Directorio estará conformado por los siguientes integrantes:

1.- El Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Universidad de La Frontera, o a quién el Rector nombre especialmente para ello, quien detentará la calidad de Director Titular.

2.- El Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad del Bío-Bío, o a quién el Rector nombre especialmente para ello, quien detentará la calidad de Director Titular.

3.- El Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Talca, o a quién el Rector nombre especialmente para ello, quien detentará la calidad de Director Titular.

4.- El Director del Proyecto CORFO, sólo con derecho a voz.

Los Directores Titulares participarán con derecho a voz y voto en las sesiones del Directorio. Sus miembros permanecerán en el cargo mientras detenten las calidades antes indicadas o hasta que la institución a la que pertenecen decida removerlos, debiendo de inmediato nombrar a otra persona en su reemplazo, informando de aquello mediante correo electrónico a las demás instituciones participantes.

En caso que alguno de los representantes de las Universidades participantes se vea imposibilitado de asistir a alguna de las reuniones convocadas, podrá nombrar a un suplente de su confianza para que asista en su lugar, quien mantendrá todos los derechos y deberes del Titular. Para ello, el correspondiente Decano propondrá al Rector el nombramiento de un suplente permanente, que será formalizado mediante resolución del Rector.

La participación del Director del Proyecto CORFO estará limitada al periodo de ejecución de este Proyecto. Sin perjuicio de ello, para la Fase de Sustentabilidad de esta Asociación Estratégica el Directorio podrá nombrar a un(a) profesional idóneo(a) para asumir la gestión de la MacroFacultad, quien a su vez actuará como su representante ante instancias internas y externas.

ARTÍCULO 15º: DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Durante la fase del Proyecto, dado la calidad de mandataria y única responsable de la entrega de informes y rendición de gastos del Proyecto adjudicado que detenta la Universidad de La Frontera ante CORFO, la presidencia del Directorio de la Asociación Estratégica corresponderá, en forma permanente, al Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Universidad de La Frontera.

Durante la Fase de Sustentabilidad, el Directorio elegirá a su Presidente de forma rotatoria, correspondiéndole dos años a cada institución. En caso que uno de los Decanos deje su cargo antes de completar su periodo de dos años en la presidencia, asumirá uno de los integrantes que ya pertenece al Directorio.

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 04 OCT. 2018
Firma
GUSTAVO BECERRA AREVALO
CONTRALOR SUBROGANTE
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

ARTÍCULO 16º: DE LAS SESIONES DE DIRECTORIO: El Directorio sesionará en forma ordinaria cuatro veces al año, en el lugar, día y hora que se acuerde en la primera reunión de cada año. La primera reunión ordinaria de Directorio se verificará en el mes de enero de cada año, en el lugar que se fije de común acuerdo.
El Directorio se constituirá legalmente en sala por la mayoría absoluta de sus miembros con derecho a voto.
El Directorio se reunirá extraordinariamente previa citación por medios electrónicos efectuada por iniciativa del Presidente o por éste a solicitud del Director del Proyecto, con al menos 10 días de anticipación. El hecho que concurran todos los Directores, hará prescindir de este último requisito.

ARTÍCULO 17º: MATERIAS DE SESIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO: El Directorio, en sesión ordinaria, conocerá y deliberará respecto de las materias que se relacionen con los siguientes aspectos, sin perjuicio de las autorizaciones y validaciones internas con cada una de sus instituciones representadas:

- Ratificar a quien ocupará el cargo de Coordinador General, a propuesta del Presidente del Directorio, y fijar su remuneración.
- Definir las políticas y estrategias para coordinar las acciones específicas a desarrollar por cada Universidad.
- Aprobar las propuestas de modificaciones técnicas y presupuestarias del Proyecto, elaboradas por el Director del Proyecto.
- Preparación y envío de informes semestrales a los Rectores de las Universidades asociadas, en que se detallen los avances y resultados y proyección del Proyecto y de la Asociación Estratégica.
- Cualquier otro tema relevante para el buen desarrollo y funcionamiento de la organización.

Los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de sus miembros, teniendo su Presidente voto dirimente en caso de empates.

ARTÍCULO 18º: DEL DIRECTORIO AMPLIADO: Para el tratamiento y decisión de ciertas materias, el Directorio se integrará además, con derecho a voz y voto, por los Rectores de las tres Universidades asociadas, esto es, el Rector de la Universidad de La Frontera, el Rector de la Universidad del Bío-Bío y el Rector de la Universidad de Talca, los que serán miembros titulares del mismo para estos efectos, quienes podrán nombrar un representante en calidad de suplente en caso de ausencia de ellos.

ARTÍCULO 19º: Las materias a tratar por el **Directorio Ampliado** compuesto como precedentemente se señala, son las siguientes:

- Aprobación del plan de trabajo anual propuesto por el Director del Proyecto, previa ratificación del Directorio.
- A partir del segundo año, la revisión del desempeño o cumplimiento del plan anual anterior.
- Proponer y/o aprobar cambios o mejoras técnicas y presupuestarias a la Asociación Estratégica.
- Proponer y/o aprobar el plan estratégico técnico y presupuestario para el financiamiento de la Fase de Sustentabilidad de la Asociación Estratégica.
- Aprobar la incorporación de una nueva institución como parte de esta Asociación Estratégica.
- Definir las medidas a tomar en la resolución de discrepancias y conflictos al interior de la Asociación Estratégica, incluyendo la eventual desafiliación de una de las partes.

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 04 DIC. 2018
Firma
GUSTAVO BECERRA AREVALO
CONTRALOR SUBROGANTE
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

- Resolver cualquier otra materia de interés de la Asociación Estratégica.

Para lo anterior, este Directorio funcionará en sala, en forma ordinaria una vez al año, dentro del tercer trimestre de cada año, constituidos en la forma antedicha, por la mayoría absoluta de sus miembros.

Podrá, además, ser convocado extraordinariamente, cuya citación podrá ser por medio electrónico, efectuada por iniciativa del Presidente del Directorio, o por éste a solicitud del Director del Proyecto o de al menos dos miembros titulares del Directorio, en cualquier tiempo, y sólo para los efectos de fiscalización de la administración de la Asociación Estratégica, o cuando la contingencia lo requiera.

El quórum para sesionar será de mayoría absoluta de sus miembros y los acuerdos se tomarán igualmente por mayoría absoluta de los asistentes. El Presidente de este Directorio Ampliado, quien durante la vigencia del Proyecto CORFO será el Rector de la Universidad de La Frontera, mantendrá su voto dirimente en caso de empate.

ARTÍCULO 20º: DE LOS ACUERDOS Y DELIBERACIONES: De lo actuado en cada Sesión de Directorio, ya sea regular o ampliado, quedará registro en un Acta de Sesión, a cargo del Coordinador General.
Las deliberaciones y/o acuerdos se registrarán además por medios idóneos para garantizar la integridad y fidelidad de los mismos, de manera de evitar intervenciones, supresiones o cualquier modificación posterior.
Cada una de las actas referidas, serán firmadas por el Presidente del Directorio y por el Director del Proyecto, validado por los demás asistentes por correo electrónico.

DEL CONSEJO ASESOR EXTERNO

ARTÍCULO 21º: Existirá además un **Consejo Asesor Externo**, sólo con derecho a voz, que estará compuesto por:

- El Director Regional de CORFO de cada una de las regiones de La Araucanía, Bío-Bío y El Maule, o a quien éste designe.
- Un representante de una asociación o empresa relevante de cada una de las Regiones de la Araucanía, Bío-Bío y El Maule, nombrado por el Decano de la Facultad de Ingeniería de cada una de las Universidades respectivamente, según a la Región a la cual pertenecen.
- Un representante del Gobierno Regional de las Regiones de la Araucanía, Bío-Bío y El Maule, de preferencia la persona del Intendente o a quién éste nombre en su representación.
- Un asesor internacional con experiencia en vinculación Universidad-Empresa y en gestión de proyectos asociativos entre Facultades de Ingeniería.

Este Consejo Asesor podrá ser convocado por el Directorio, ya sea en su composición regular o ampliada, a través del Presidente. Podrá ser convocado en parcialidades, en conformidad a las áreas de interés que cada uno de ellos representan y que sean atingente a los temas que se pretende tratar y sobre los cuales se requiere de su asesoría.
Los representantes de la empresa privada pueden ser removidos a solicitud de dos de los integrantes titulares del Directorio.

TÍTULO VII: GESTIÓN DE LA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA

ARTÍCULO 22º: DE LOS DECANOS: Cada uno de los **Decanos** integrantes del

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 04 DIC. 2018
Firma
GUSTAVO BECERRA AREVALO
CONTRALOR SUBROGANTE
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

Directorio será responsable de los siguientes aspectos al interior de cada una de las instituciones, teniendo las facultades que se indica:

- Definir los lineamientos estratégicos y dirigir las actividades derivadas de la ejecución del Proyecto al interior de su institución, coordinándose adecuadamente con su equipo ejecutivo
- Establecer los canales de comunicación y comprometer a la comunidad académica y estudiantil a ser participantes activos del proceso de reforma de la Facultad de Ingeniería
- Representar a la Facultad en las decisiones estratégicas del Proyecto y de la Asociación Estratégica.
- Identificar e impulsar oportunidades de iniciativas colaborativas
- Velar por que el proceso de renovación, transformación, y gestión del cambio a nivel institucional sea sustentable en el largo plazo dentro de cada institución
- Implementar en cada institución los elementos marco para la gobernabilidad del Proyecto y de la Asociación Estratégica, tales como:
    - La relación entre el equipo del Proyecto, los grupos de la organización y los interesados externos
    - Los procesos y procedimientos para la comunicación de información
    - El proceso para alinear a los interesados internos con los requisitos de los procesos del Proyecto y de la Asociación Estratégica
    - Asegurar el soporte apropiado de la organización para la realización de las actividades comprometidas en el plan de trabajo
    - Facilitar la integración inter-funcional.
- Velar por el adecuado uso de los recursos correspondientes a las actividades del Proyecto y de la Asociación Estratégica.
- Autorizar las nuevas contrataciones o término de contrato de recursos humanos financiados con fondos del Proyecto y de la Asociación Estratégica, como también incentivos a personal existente, debiendo respetar la normativa interna de cada institución.
- Junto con los Directores Ejecutivos Institucionales, promover, facilitar y generar el trabajo colaborativo entre las Universidades, Vicerrectorías, Facultades de Ingeniería, Direcciones de Innovación y Transferencia Tecnológica, Oficinas de Transferencia y Licenciamiento, entre otras unidades que componen la MacroFacultad.
- Junto con los Directores Ejecutivos Institucionales, organizar y supervisar el funcionamiento de los Hub de Formación en Ingeniería, Hub de I+D+i+e, y actividades de Gestión de la MacroFacultad, apoyando la generación e implementación de sus planes operativos detallados.
- Junto con los Directores Ejecutivos Institucionales, fomentar y fortalecer las iniciativas de I+D+i+e desarrolladas en la MacroFacultad, tanto en las temáticas actuales como incipientes.

ARTÍCULO 23º: DEL DIRECTOR DEL PROYECTO: El **Director del Proyecto** es el responsable ante CORFO de la adecuada ejecución del Proyecto y debe rendir cuentas al Directorio, el cual integra con derecho a voz.

Por lo tanto, debe velar por la adecuada realización de todos los procesos de gestión y monitoreo del Proyecto en su conjunto, liderando el Equipo de Gestión Interinstitucional, en los siguientes ámbitos específicos:

- Dirigir, coordinar y gestionar la ejecución el Proyecto conforme a los lineamientos del Directorio, de acuerdo a las Bases Técnicas y Administrativas establecidas por CORFO, al Convenio de Subsidio suscrito con CORFO, y a la reglamentación interna de cada Universidad.

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 04 SET. 2018
Firma
GUSTAVO BECERRA AREVALO
CONTRALOR SUBROGANTE
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

- Coordinar el avance del Proyecto de manera de dar cumplimiento a los objetivos específicos, resultados, productos, hitos de continuidad, actividades, plazos respectivos, costos, aportes y presupuestos financieros establecidos en el Proyecto, informando a todos los actores del Proyecto sobre sus avances y/o retrasos, ejerciendo la supervisión necesaria y entregando reportes periódicos al equipo directivo del Proyecto.
- Coordinar y supervisar la preparación y elaboración de los Informes de Avance, de Hitos Críticos de continuidad, de Resultados Intermedios e Informe de Término de cada Etapa (Técnicos y Financieros).
- Supervisar la adecuada administración de los presupuestos asignados al Proyecto y su ejecución presupuestaria.
- Junto con los Decanos y Directores Ejecutivos Institucionales, promover, facilitar y generar el trabajo colaborativo entre las Universidades, Vicerrectorías, Facultades de Ingeniería, Direcciones de Innovación y Transferencia Tecnológica, Oficinas de Transferencia y Licenciamiento, entre otras unidades que componen la MacroFacultad.
- Facilitar y dar sustentabilidad al proceso de renovación de las Facultades de Ingeniería que componen la MacroFacultad, supervisando la adecuada implementación del Plan de Gestión del Cambio.
- Junto con los Decanos y Directores Ejecutivos Institucionales, organizar y supervisar el funcionamiento de los Hub de Formación en Ingeniería, Hub de I+D+i+e, y actividades de Gestión de la MacroFacultad, apoyando la generación e implementación de sus planes operativos detallados.
- Junto con los Decanos y Directores Ejecutivos Institucionales, fomentar y fortalecer las iniciativas de I+D+i+e desarrolladas en la MacroFacultad, tanto en las temáticas actuales como incipientes.
- Favorecer una vinculación activa con el sector productivo nacional, orientado al desarrollo de iniciativas conjuntas.
- Impulsar, junto con los Decanos y Directores Ejecutivos Institucionales, el reconocimiento internacional de la MacroFacultad.
- Rendir cuentas de su gestión al Directorio y velar por su adecuado funcionamiento
- Presidir el Comité Ejecutivo.

ARTÍCULO 24º: DEL COORDINADOR GENERAL: El Coordinador General apoyará en forma directa la gestión del Director del Proyecto, y será mandatario de los miembros de la Asociación Estratégica, designado por el Directorio, a propuesta del Presidente de éste. Durará en su cargo mientras cuente con la confianza del Directorio, pudiendo ser removido en cualquier tiempo por el mismo.

ARTÍCULO 25º: FUNCIONES DEL COORDINADOR GENERAL: Serán responsabilidades del Coordinador General, aquellas que el Directorio de la Asociación Estratégica le encomiende. Sin perjuicio de lo anterior, y a modo meramente ejemplar, durante la fase del Proyecto, el Coordinador General apoyará al Director del Proyecto en todos los procesos de gestión y monitoreo del Proyecto, liderando el Equipo de Gestión Interinstitucional, en los siguientes ámbitos específicos:

- Apoyar al Director del Proyecto en la coordinación de la ejecución general del Proyecto, conforme a los lineamientos del Directorio y de acuerdo a las Bases Técnicas y Administrativas establecidas por CORFO.
- Realizar un seguimiento y control detallado y oportuno al cumplimiento de los objetivos y presupuestos establecidos en el Proyecto, informando al Equipo Ejecutivo sobre los avances y retrasos identificados.
- Recabar, sistematizar y preparar toda la información requerida para la toma de decisión del Directorio, asumiendo la tarea de su Secretario Ejecutivo.
- Liderar la adecuada implementación, monitoreo y seguimiento del Plan Comunicacional, que permita el reconocimiento nacional e internacional de la

GUSTAVO BECERRA AREVALO
CONTRALOR SUBROGANTE
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 04 SET. 2018
Firma

MacroFacultad, y asumir la tarea de uno de los voceros del Proyecto.

- Supervisar la adecuada implementación, monitoreo y seguimiento del Plan de Gestión del Cambio de la MacroFacultad.
- Liderar la elaboración e implementación de los tratamientos y planes de mitigación estipulados en la Matriz de Riesgos, que faciliten una eficaz gestión de los riesgos identificados para la MacroFacultad.
- Apoyar y gestionar la confección de la versión final de los informes de Avance, Hito crítico de continuidad, Resultados intermedios e Informe de Término de cada Etapa (Técnicos y Financieros).
- Apoyar al Directorio en la puesta en marcha de la Asociación Estratégica e implementación de convenios, procesos y protocolos estipulados en el Plan de Gobernanza, que faciliten el correcto funcionamiento de la nueva estructura organizacional de la Asociación Estratégica.
- Apoyar a la unidad de Gestión Financiera del Proyecto en el seguimiento y correcta elaboración de rendiciones a CORFO, según lo establecen las Bases Técnicas y Administrativas establecidas por CORFO.
- Apoyar a los Directores Ejecutivos Institucionales en el manejo de los recursos físicos, financieros y humanos del Proyecto, supervisando su asignación a las tareas utilizando los recursos de la forma prevista en la propuesta aprobada por CORFO.
- Junto con los Directores Ejecutivos, promover y facilitar el trabajo colaborativo y flujo de comunicación entre las Universidades, tanto al interior del Hub de i+T y el Hub de Formación, así como entre las Facultades de Ingeniería.
- Apoyar a las distintas instancias de vinculación de la MacroFacultad, con la finalidad de propiciar una interacción efectiva con el sector productivo nacional e internacional, orientado al desarrollo de iniciativas conjuntas, y promoviendo y facilitando el trabajo colaborativo y flujo de comunicación permanente con los principales stakeholders externos del Proyecto (CORFO, sector privado, sector público, etc.).
- Apoyar a los Directores Ejecutivos, Directores de Nodos y responsables institucionales de unidades asociadas al Proyecto, en la identificación y difusión de oportunidades de apoyo, a nivel mesoregional, nacional e internacional, para el financiamiento de actividades que faciliten el logro de los objetivos de la MacroFacultad.
- Dirigir y apoyar la correcta ejecución de actividades comunes de carácter interinstitucional, y de los respectivos procesos de contratación de asesorías, y compra de bienes y servicios, velando por la maximización de beneficios para la organización.
- Actuar como Coordinador del Comité Ejecutivo, efectuando el seguimiento y monitoreo de los procesos de gestión asociados a su ámbito de acción.
- Realizar actividades de coordinación y recopilación de información en terreno en las 3 localizaciones de la MacroFacultad.

ARTÍCULO 26º: DE LOS DIRECTORES EJECUTIVOS: En cada una de las Universidades participantes existirá un Director Ejecutivo, cuyo propósito general será dirigir el Proyecto conforme a sus bases, manteniendo la coherencia de las políticas de la Asociación Estratégica en forma interna en la Facultad correspondiente, apoyando los procesos, planes de transformación, y a los Nodos de Innovación y Transferencia (i+T) y Formación en Ingeniería, para con esto dar cumplimiento a los objetivos específicos y resultados esperados.

Entre otras que pueda definir cada Decano, serán funciones de un Director Ejecutivo:

- Supervisar el funcionamiento de los Nodos de Formación e i+T en cada institución, a través de sus respectivos directores.
- Realizar la coordinación directa con los Coordinadores de los dos Hub de la Asociación Estratégica, para que éstos se mantengan con una correcta comunicación y en interacción continua.

TAVO BECERRA AREVALO
VALOR SUBROGANTE
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 04 SET. 2018
Firma

- Administrar los gastos y presupuestos anuales del Proyecto, asegurando la correcta realización de las actividades en concordancia con el presupuesto asignado.
- Administrar al personal asociado al Proyecto, gestionando sus funciones, contratos y pagos a tiempo.
- Distribuir los compromisos y metas en cada unidad de la estructura organizacional, en relación a las competencias de cada una, asignando personal, recursos físicos y financieros.
- Gestionar los recursos físicos, financieros, humanos y su asignación a las tareas, utilizando los recursos de la forma prevista en la propuesta aprobada por CORFO.
- Suministrar la información necesaria y validar la versión final de los diferentes informes solicitados (avance, hito crítico de continuidad, intermedios solicitados por CORFO, resultados intermedios e informe de término de cada etapa), siendo su finalidad defenderlos ante el Directorio, equipo de Proyecto y CORFO.
- Asegurarse que su institución cumple con los compromisos acordados dentro del Proyecto y tomar las acciones pertinentes para que ello ocurra.

ARTÍCULO 27º: DEL COMITÉ EJECUTIVO: Estará compuesto por los Directores Ejecutivos del Proyecto de cada una de las Universidades que lo componen, y que son designados por los respectivos Decanos de las Facultades de Ingeniería, quienes verán el ámbito de ejecución y desarrollo del Proyecto, de lo cual deberán rendir cuenta al Directorio cada vez que éste lo requiera.

TÍTULO VIII: APORTES, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL

ARTÍCULO 28º: En la ejecución de actividades, proyectos y programas derivados del desarrollo de esta Asociación Estratégica, las Universidades participantes mantendrán su individualidad jurídica y patrimonio. La compra de bienes, la contratación de servicios, y la contratación de personal serán ejecutadas por alguna de las instituciones, debiendo en cada caso sujetarse a las normas legales que rigen cada tipo de contratación.
Asimismo, las Universidades podrán actuar directamente ejecutando las acciones destinadas a la realización del Proyecto, o bien, transfiriendo los fondos que se hubieren comprometido a la institución que lo ejecutará.

ARTÍCULO 29º: Para la determinación de la forma en que cada Universidad utilizará los recursos destinados a la ejecución de las actividades contempladas en el Proyecto, deberá distinguirse previamente:

1. Si los recursos serán entregados para la mantención de la estructura de la Asociación Estratégica de acuerdo a la forma de asociación escogida.
2. Si se transferirán fondos a otra Universidad para la ejecución de actividades del Proyecto.
3. Si se trata de la disposición de recursos para la ejecución de los proyectos, programas o actividades acordados en el marco de la Asociación Estratégica y en que cada Universidad concurrirá realizando acciones directas, sea la compra de bienes, la contratación de servicios o la contratación de personal.

En el primer caso se trata de aportes que deberán contar con las autorizaciones de los órganos colegiados que correspondan al Estatuto de cada Universidad.

En los casos 2 y 3 su materialización estará sujeta a la dictación de los correspondientes actos administrativos de cada institución y a las aprobaciones previas que la Asociación

GUSTAVO BECERRA AREVALO
CONTRALOR SUBROGANTE
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 04 SET. 2018
Firma

Estratégica determine a través del Director del Proyecto (caso 2), o del correspondiente Director Ejecutivo (caso 3).

ARTÍCULO 30º: ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: En la adquisición de bienes para la ejecución de los proyectos, programas o actividades acordadas, deberán observarse las reglas siguientes:

- Las compras de bienes y la contratación de servicios para la ejecución del Proyecto se realizarán de acuerdo al programa anual aprobado al efecto por los órganos de administración correspondientes de la Asociación Estratégica, en que se señalará, además, a qué institución le corresponde realizar dicha adquisición y el origen de los fondos con los que se pagará.
- La compra de bienes y contratación de servicios deberá sujetarse a la normativa que en materia de compras públicas corresponda.
- Tratándose de la adquisición de bienes, al momento de ingresar en el inventario de la institución que realizó la compra deberá especificarse la afectación de dicho bien a las actividades del Proyecto para el que fue adquirido, salvo acuerdo en contrario que hubiere sido aprobado por los organismos administradores de la Asociación Estratégica.

Sin perjuicio de la afectación anterior, para todos los efectos administrativos, los bienes adquiridos por las respectivas Universidades con el presupuesto del Proyecto formarán parte de su patrimonio, mientras no se celebre un acto jurídico que establezca algo distinto.

ARTÍCULO 31º: CONTRATACIÓN DE PERSONAL: En la contratación de personal para la ejecución de los proyectos, programas o actividades acordadas, deberán observarse las reglas siguientes:

- La contratación de personal para la ejecución del Proyecto se realizará de acuerdo al programa anual aprobado al efecto por los órganos de administración correspondientes de la Asociación Estratégica, en que se señalará, además, a qué institución le corresponde realizar dicha contratación y el origen de los fondos con los que se pagará.
- La contratación de personal por parte de las Universidades deberá sujetarse a la normativa que corresponda al tipo de contratación que se hubiere decidido como más adecuada para la realización del Proyecto, programa o actividad de que se trate. Las Universidades procurarán definir condiciones de trabajo similares para empleos de similar naturaleza, requeridos para la ejecución del presente Proyecto, salvo en lo que guarde relación con derechos o beneficios propios del personal de cada Universidad.
- En cada una de las instituciones, el correspondiente Decano tiene la facultad de autorizar o discontinuar la contratación de personal para la ejecución de las actividades asociadas al plan de trabajo de esta Asociación Estratégica, debiendo respetar en todo caso las normas correspondientes de cada Universidad.

ARTÍCULO 32º: FLEXIBILIZACIÓN Y ARMONIZACIÓN DE TRAMITACIÓN: La unidad de Gestión Interinstitucional del Proyecto y de la Asociación Estratégica procurará, en conjunto con las unidades administrativas correspondientes de cada Universidad, el establecer mecanismos de coordinación y armonización de procedimientos de adquisición y contratación que permitan dar mayor agilidad a los procesos de adquisición de bienes y servicios y contratación de personal que tengan como objetivo la ejecución de los proyectos, programas y actividades acordados en el marco de la Asociación Estratégica, así como su adecuado control y supervisión por parte de los órganos de administración conjunta que se hubieren establecido.

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
04 SET. 2018
Fecha
Firma
GUSTAVO BECERRA AREVALO
CONTRALOR SUBROGANTE
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

TÍTULO IX: PROPIEDAD INTELECTUAL

ARTÍCULO 33º: ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA, RELACIONADAS CON PROPIEDAD INTELECTUAL: La implementación de la Asociación Estratégica considera un conjunto de actividades que las partes estiman relacionadas con el uso de propiedad intelectual pre-existente, así como también potencialmente capaces de generar diversos productos de esta naturaleza.

Así, en el ámbito de **comercialización tecnológica y emprendimiento,** la Asociación Estratégica deberá propiciar un entorno proclive a la producción y transferencia tecnológica de resultados generados a partir de iniciativas de I+D aplicada, desarrolladas por las Universidades en conjunto con la industria.

En el ámbito de **alianzas internacionales**, deberá cubrir los ámbitos de formación en Ingeniería, investigación y desarrollo, innovación, comercialización tecnológica y emprendimiento. Finalmente, en el ámbito de **armonización curricular y postgrados tecnológicos**, considera la identificación de brechas, la realización de acciones específicas propuestas para enfrentar los desafíos de los objetivos específicos, así como la indicación de aspectos relevantes a considerar en su desarrollo.

ARTÍCULO 34º: ENTIDADES COORDINADORAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: Para efectos de identificar y gestionar la protección de resultados de propiedad intelectual, propiedad industrial y otras protecciones análogas (nombres de dominio, variedades vegetales u otras), así como para el apoyo al proceso de renovación en el ámbito de comercialización y transferencia tecnológica y emprendimiento, existirán las siguientes estructuras de soporte en cada una de las Universidades partes:

- La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad de La Frontera, DITT-UFRO, y sus unidades.
- La Dirección de Transferencia Tecnológica de la Universidad de Talca, DIT-UTAL, y sus unidades.
- La Dirección de Desarrollo y Transferencia Tecnológica de la Universidad del Bío-Bío, DITEC-UBB, y sus unidades.

ARTÍCULO 35º: Cuando las Unidades indicadas en el artículo precedente detecten la necesidad de contratar servicios de asesoría especializada en registro, solicitudes de inscripción o defensa de propiedad intelectual o industrial generada en el marco de la Asociación Estratégica, deberán coordinarse para hacer presente la necesidad al Director del Proyecto, quien adoptará las medidas del caso para que la respectiva estrategia de protección sea autorizada por el Directorio, así como también se autoricen los gastos correspondientes.

ARTÍCULO 36º: PROPIEDAD INTELECTUAL ENTRE LAS UNIVERSIDADES PARTES DE LA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA: En este sentido hay que distinguir dos situaciones:

1. Propiedad Intelectual Pre-existente

a) La expresión "Propiedad Intelectual Pre-existente" se aplica a todos los conocimientos, know-how y/o derechos de propiedad intelectual e industrial desarrollados u obtenidos por cada una de las partes, en actividades no relacionadas con el Proyecto o en forma previa a su participación en esta Asociación Estratégica. El uso de esta Propiedad Intelectual Pre-existente en actividades conjuntas no podrá ser interpretado, en ningún caso, como transferencia de la propiedad ni como una licencia de la parte de la cual emana, cuestiones ambas que requieren declaración expresa de su respectivo representante legal.

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 04 SET. 2018
Firma

b) Cada parte mantendrá la titularidad sobre su Propiedad Intelectual Pre-existente, generada o adquirida con anterioridad o posterioridad a la ejecución del presente Convenio, como también cualquier otro derecho derivado de dicha Propiedad Intelectual Pre-existente, que no tenga relación con el Proyecto.

c) Las partes podrán autorizar por escrito a las otras partes a usar todo o parte de su Propiedad Intelectual Pre-existente con el objeto de llevar a cabo los proyectos individuales en el marco del presente Convenio, por la duración de los proyectos correspondientes.

d) En los casos en que la revelación de esa tecnología esté prohibida o esté en conflicto con una obligación de confidencialidad, las partes deberán intentar solucionar ese conflicto. En este caso, las condiciones de uso para dicha tecnología deberán ser acordadas por escrito.

e) En caso que una parte identifique, durante el desarrollo de un proyecto individual, que es necesaria la tecnología perteneciente a un tercero (o controlada por éste) como información pre-existente, esa parte deberá informar de dicha situación a las otras partes. En este caso, las partes deberán acordar cómo y bajo qué condiciones dicha tecnología de propiedad de un tercero podrá ser utilizada en el proyecto contemplado, de acuerdo a la autorización del tercero.

2. Invenciones de empleados, resultados de trabajo, patentes, derechos de propiedad intelectual (Propiedad Intelectual Generada)

a) La expresión "Propiedad Intelectual Generada" se aplica a todos los resultados intelectuales e industriales de los proyectos en relación con este Convenio, incluyendo los derivados del Proyecto, protegidos o no, con la excepción de los resultados de investigación que corresponden a la Propiedad Intelectual Pre-existente.

b) La titularidad de la Propiedad Intelectual Generada (ya sea patentes, derechos de autor u otro) se establecerá en cada proyecto en función de la participación intelectual de las partes y, eventualmente, de tercero(s) en la generación de resultados en relación con dicha Propiedad Intelectual Generada, sobre una base justa y razonable, incluyendo sus propias contribuciones (pecuniarias y no pecuniarias) y el porcentaje de dinero provenientes de fuentes públicas y privadas que fue asignado previamente a la parte para la actividad.

c) Toda vez que se tenga Propiedad Intelectual Generada y/o Pre-existente, el Director del proyecto en cuestión deberá firmar una declaración de invención (disclosure) con formato único en el marco de la MacroFacultad, en donde se estipule quiénes y en qué porcentaje los investigadores correspondientes han contribuido a la invención.

d) La(s) parte(s) a cuyo nombre se registren los derechos de la Propiedad Intelectual Generada deberá(n) pagar todos los costos, y en particular los relativos a la solicitud, aseguramiento y defensa de las patentes en sus proporciones correspondientes.

e) Las solicitudes conjuntas subsecuentes sobre la misma Propiedad Intelectual Generada en el extranjero cumplirán con las mismas condiciones señaladas anteriormente en esta cláusula.

f) Cada parte remunerará a sus empleados que participen en la generación de esta Propiedad Intelectual Generada, de acuerdo a sus reglamentaciones internas, salvo un acuerdo previo adoptado por todas las partes.

g) La contratación del personal que cada parte efectúe para la ejecución de un proyecto deberá considerar el aseguramiento de los intereses de todas las partes de la Asociación Estratégica respecto de la protección de la Propiedad Intelectual Generada, así como la responsabilidad por el uso de Propiedad Intelectual Pre-existente, y la obligación de confidencialidad estipulada en los Artículos 43 y siguientes del presente instrumento.

ARTÍCULO 37º: GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (PI): La propiedad intelectual e industrial de los resultados obtenidos del desarrollo de las actividades conjuntas, así como toda la información, inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos y demás documentos, pertenecerá a las instituciones en los porcentajes

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 04 SET 2018
Firma
GUSTAVO BECERRA AREVALO
CONTRALOR SUBROGANTE
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

que se establezcan en acuerdos específicos. Las instituciones deberán definir los términos y ocasiones en que se firmará estos acuerdos específicos.
La estrategia de protección será acordada entre las instituciones, en base a las propuestas elaboradas por las unidades por estas designadas para esta tarea, quienes designarán a la entidad Administradora que se encargará de la administración pertinente para la preparación de la solicitud, tramitación y obtención de los Derechos Industriales, teniendo facultades para celebrar todos los actos y contratos, así como la realización de gestiones, trámites y demás actuaciones necesarias para cumplir su objetivo.

La entidad Administradora se compromete a mantener informada a las demás instituciones acerca de sus actuaciones. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier cesión o venta de derechos deberá ser previamente autorizada por todas las instituciones copropietarias.

ARTÍCULO 38º: COSTOS: Los costos asociados a la protección y mantención de los derechos de propiedad intelectual serán financiados por las partes según el porcentaje de participación acordado en el acuerdo específico.

ARTÍCULO 39º: REGLAS SOBRE EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS: Las partes procurarán facilitar la explotación y comercialización de los resultados en relación con la Propiedad Intelectual Generada en cada proyecto o actividad, a su discreción, en concordancia con obligaciones incluidas en eventuales acuerdos previos, suscritos para cada proyecto de investigación. El precio y las condiciones de las posibles licencias o cesiones de derechos con terceros se establecerán en cada contrato en particular.

ARTÍCULO 40º: Los procedimientos para la gestión de la explotación y comercialización de los resultados de los proyectos o actividades generadas se decidirán sobre una base justa y razonable en un acuerdo individual por escrito entre las partes, que será específico para cada caso.
No obstante lo anterior, cada Universidad partícipe de esta Asociación Estratégica mantendrá el derecho no exclusivo, no licenciable e intransferible, de usar la Propiedad Intelectual Generada, para su propia actividad de investigación científica, salvo que exista un contrato de cesión de derechos o licencia exclusiva con terceros.

ARTÍCULO 41º: Cada parte remunerará a sus funcionarios o dependientes que participen en estas invenciones en el marco del proyecto, de acuerdo a lo establecido en sus regulaciones internas referidas a reconocimiento o estímulos por Propiedad Intelectual Generada.

ARTÍCULO 42º: Salvo que exista otro acuerdo específico, cada parte titular de derechos participará de la explotación económica de los mismos, de acuerdo al monto del producto neto de la explotación (esto es, el monto resultante luego de deducir los costos de la solicitud de patente, su conservación y defensa, y la explotación global de otros procedimientos relacionados con el otorgamiento de la patente, como los costos por decisiones o evaluaciones respecto del ámbito de protección o de la infracción de patentes), en partes iguales con la(s) otra(s) partes(s).
Las solicitudes subsecuentes sobre la misma propiedad intelectual que se realicen en el extranjero deberán cumplir con las mismas condiciones de pago de costos y reparto de la explotación económica establecidas en el inciso anterior.

ARTÍCULO 43º: CONFIDENCIALIDAD Y PUBLICACIONES: Las partes reconocen que toda la información que reciban con ocasión de esta Asociación Estratégica, ya sea

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 04 SET. 2018
Firma
GUSTAVO BECERRA AREVALO
CONTRALOR SUBROGANTE
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

ésta suministrada en forma oral o a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales, correo electrónico o a través de cualquier medio, pertenece a su respectivo emisor y es confidencial y estratégica para su actividad; por ello, recíprocamente, en cuanto receptores de información confidencial, se obligan a:

- No revelar ni distribuir a terceros, bajo forma alguna, la información recibida.
- No usar la información directa o indirectamente a través de personas naturales o jurídicas vinculadas o relacionadas, con otro objeto que el desarrollo del proyecto.
- Actuar de buena fe en el manejo de la información recibida, de manera de no obtener beneficios indebidos de dicha información, por lo que cada parte tomará medidas para evitar que sus funcionarios y dependientes que hayan tenido acceso a la información confidencial, no se aprovechen de ella en forma indebida.

ARTÍCULO 44º: Sin perjuicio de lo expresado en el artículo precedente, las partes reconocen las siguientes excepciones:
a) No quedará sujeta a la obligación de confidencialidad la información que fuera requerida por una autoridad competente y siempre que el receptor se encuentre legalmente o judicialmente obligado a divulgarla. Cae en esta categoría la información incluida en los informes de avance a CORFO. Tampoco tendrá este carácter la información que sea o que llegue a ser del dominio público sin responsabilidad ni intervención del receptor.
b) No quedarán sujetas a la obligación de confidencialidad las tesis de pregrado y postgrado generadas dentro de esta Asociación Estratégica, las que en todo caso son de titularidad de los estudiantes que la realizan, salvo que exista pacto contrario con los respectivos autores y las Universidades parte.
c) No quedarán sujetas a la obligación de confidencialidad las presentaciones a Congresos, las cuales deberán ser revisadas por cada director de proyecto, previo a su presentación.

ARTÍCULO 45º: Todos quienes participen en la generación de propiedad intelectual del Proyecto y de esta Asociación Estratégica, incluidas las partes y cualquier tercero, deberán firmar Acuerdos de Confidencialidad.

ARTÍCULO 46º: Las posibles publicaciones científicas que puedan afectar información confidencial deberán ser acordadas mutuamente por las partes, antes de ser realizadas. El consentimiento a las posibles publicaciones científicas no podrá ser negado sin existir fundamento alguno. Las partes que deban cumplir con obligaciones de publicación contraídas con anterioridad al presente Convenio en las respectivas materias, deben comunicar a las otras la existencia de dichas obligaciones.

ARTÍCULO 47º: Concluido por cualquier causa el Proyecto, o si por cualquier causa una de las partes dejara de pertenecer a esta Asociación Estratégica, todos las partes deberán:

- Mantener el carácter de confidencial de la información.
- Destruir o devolver, total e íntegramente, la información confidencial suministrada a su emisor, a sola solicitud de éste.

TÍTULO X: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y DISCREPANCIAS

ARTÍCULO 48º: La celebración de la presente Asociación Estratégica tiene como antecedente y se basa en la buena fe de las instituciones que en ella participan, razón por la cual, los conflictos que eventualmente surjan entre las partes durante la vigencia del

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
04 SET 2018
Fecha
Firma

GUSTAVO BECERRA AREVALO
CONTRALOR SUBROGANTE
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

mismo, en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, será resuelto en primera instancia de común acuerdo por las Universidades participantes, siendo la mayor instancia de toma de decisión el Directorio Ampliado.

ARTÍCULO 49º: En caso que una de las Facultades no cumpla con los compromisos adquiridos en el marco de la ejecución de las actividades conjuntas, y no muestre la disposición ni realice gestiones concretas para enmendar esta situación, ello será planteado al Directorio Ampliado, el cual podrá decidir la desafiliación de la institución que ha caído en incumplimiento, lo que implicará la pérdida de todos sus derechos enunciados en el Título V.

ARTÍCULO 50º: Sin perjuicio de lo anterior, en caso de producirse discrepancias respecto de la ejecución de este acuerdo que no puedan ser resueltas directamente y mediante el acuerdo de las partes, las Universidades se obligan a someter dicho conflicto a los tribunales ordinarios de justicia que correspondan, de acuerdo a las normas generales.

ARTÍCULO 51º: En el caso de término anticipado del Proyecto y salvo que exista regulación específica en las Bases y Anexos para el Instrumento de Financiamiento "Implementación del Plan Estratégico-Nueva Ingeniería para el 2030", o en acuerdos posteriores vinculantes para todas las instituciones, los bienes que cada Universidad hubiere adquirido pasarán a formar parte de su patrimonio en forma definitiva y sin afectación a finalidad alguna. Igual tratamiento tendrán las obligaciones que cada Universidad hubiere adquirido con motivo de la ejecución del Proyecto.
Las obligaciones correspondientes a la contratación de personal deberán ser asumidas por la parte que hubiere hecho la respectiva contratación, en los términos en que ésta hubiere sido pactada.
En el caso de término anticipado del Proyecto CORFO se procederá de acuerdo a lo estipulado en el presente Acuerdo en todo lo referido a titularidad y distribución de resultados de propiedad intelectual, salvo que exista regulación específica en las Bases y Anexos para el Instrumento de Financiamiento "Implementación del Plan Estratégico-Nueva Ingeniería para el 2030".

ARTÍCULOS FINALES

ARTÍCULO 52º: UNIDAD DE LA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA: No obstante la diversidad de instrumentos jurídicos en que se plasmarán las relaciones entre las partes, están todos ellos contestes en que dichas relaciones particulares son sólo una parte de la globalidad que constituye el Proyecto y que, por tanto, no podrán, en caso alguno, considerarse en forma aislada de éste o del resto de las relaciones y condicionantes en su conjunto.

ARTÍCULO 53º: DOMICILIO: Para los efectos de este contrato las partes acuerdan mantener sus respectivos domicilios señalados en la comparecencia.

ARTÍCULO 54º: VIGENCIA DE LA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA: La Asociación Estratégica tendrá duración indefinida, pero en ningún caso su vigencia podrá ser inferior a la duración del Proyecto. En caso que alguna de las instituciones posteriormente decida marginarse de esta Asociación Estratégica, deberá generarse un acuerdo explícito del correspondiente Consejo de Facultad, o instancia equivalente, y deberá comunicarse formalmente a los demás integrantes mediante carta emitida por el correspondiente Rector, debiendo cumplirse, en su caso, con las demás autorizaciones o trámites que las

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 04 OCT 2018
Firma

GUSTAVO BECERRA AREVALO
CONTRALOR SUBROGANTE
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

normas de cada Universidad exijan. La institución que decida marginarse de esta Asociación Estratégica, perderá todos los derechos establecidos en el Título V de este Convenio, pudiendo establecerse la continuidad y condiciones del usufructo de alguno de los resultados conjuntos mediante un convenio específico.

ARTÍCULO 55º: CONVENIOS ESPECÍFICOS COMPLEMENTARIOS Y ENMIENDAS: Cuando el Directorio lo considere recomendable o necesario, las tres instituciones podrán elaborar convenios específicos complementarios a este documento de Asociación Estratégica. De igual forma, cuando el Directorio lo acuerde, se podrá formular enmiendas a este documento de Asociación Estratégica. Los documentos referidos pasarán a ser addenda a este convenio, y deberán ser firmados por los representantes legales institucionales, conforme a la normativa institucional vigente.

ARTÍCULO 56º: INCORPORACIÓN DE NUEVAS PARTES: En caso que parezca conveniente integrar a otros socios estratégicos a esta Asociación, el potencial nuevo socio deberá plantear una propuesta de trabajo conjunto, de la que debe desprenderse los aportes y ventajas para la Asociación Estratégica. La propuesta de ampliación de esta Asociación Estratégica deberá ser aprobada por el Directorio Ampliado. En caso de aprobación, se formulará un convenio específico en el que se establecerá los términos de interacción entre los socios, tomando como base el presente convenio.

ARTÍCULO 57º: PERSONERÍAS Y EJEMPLARES: La personería de don Sergio Antonio Bravo Escobar para representar a la Universidad de La Frontera, consta de su nombramiento como Rector en Decreto Nº 296 del 7 de julio de 2014 del Ministerio de Educación.
La personería de don Héctor Guillermo Gaete Feres para representar a la Universidad del Bío-Bío, consta de su nombramiento como Rector en Decreto Nº 343 del 18 de agosto 2014 del Ministerio de Educación.
La personería de don Álvaro Manuel Rojas Marín para representar a la Universidad de Talca, consta de su nombramiento como Rector en Decreto Nº 219 del 09 de mayo de 2014 del Ministerio de Educación.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de cada parte y el cuarto en poder de CORFO.

ESTRUCTURA DEL CONVENIO

TÍTULO I: ANTECEDENTES GENERALES (2)
ACUERDOS PREVIOS (2)
DEL FUNDAMENTO DE LA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA (3)
VISIÓN DE LA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA (4)

TÍTULO II: BENEFICIOS Y RESULTADOS ESPERADOS (5)

TÍTULO III: IMPLEMENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA (6)
GENERALIDADES Y OBJETIVOS DE LARGO PLAZO (6)
ENFOQUE ESTRATÉGICO DE LA ALIANZA (6)
ASPECTOS OPERATIVOS DE LA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA (7)
FINANCIAMIENTO DURANTE LA FASE DE SUSTENTABILIDAD (7)

TÍTULO IV: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES (8)

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 04 SET. 2018
Firma
GUSTAVO BECERRA AREVALO
CONTRALOR SUBROGANTE
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

TÍTULO V: DERECHOS DE LAS PARTES (9)

TÍTULO VI: GOBERNANZA DE LA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA (10)
DEL DIRECTORIO (10)
DEL CONSEJO ASESOR EXTERNO (13)

TÍTULO VII: GESTIÓN DE LA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA (14)
DE LOS DECANOS (14)
DEL DIRECTOR DEL PROYECTO (15)
DEL COORDINADOR GENERAL (16)
DE LOS DIRECTORES EJECUTIVOS (17)

TÍTULO VIII: APORTES, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL (18)

TÍTULO IX: PROPIEDAD INTELECTUAL (20)

TÍTULO X: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y DISCREPANCIAS (25)

ARTÍCULOS FINALES (26)

ANOTESE Y COMUNIQUESE

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Secretario General
TEMUCO

PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
RECTOR
TEMUCO

EDUARDO HEBEL WEISS
RECTOR

- Inst. Desarr. Local y Regional
- Div. de Seguimiento de Proyectos
- Div. Operaciones Financieras

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Contraloría Universitaria
TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
Recepción Legalidad 04 SET. 2018
Recep. Contralor Interno 04 SET. 2018
Fecha T. Razón 04 SET. 2018
Firma

GUSTAVO BECERRA AREVALO
CONTRALOR SUBROGANTE
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA